MINUTA LEVANTAMIENTO PARCIAL DE HIPOTECA CRÉDITO CONSTRUCTOR

Compareció con minuta	, mayor de edad,
identificado(a) con la cédula de ciudadanía No	de, domiciliado(a)
en, quien actúa en el presente acto e	en su calidad de apoderado(a)
especial del BANCO DE BOGOTA S.A.,	persona jurídica, con NIT.
860.002.964-4 legalmente constituida por escrit	cura pública No. 1923 del 15 de
Noviembre de 1870, de la Notaría Segunda de	Bogota, sociedad varias veces
reformada siendo la última de ellas por escritu	ra pública No. 0684 del 25 de
marzo de 1999 de la misma notaría, con dom	icilio principal en la ciudad de
Bogota, según poder especial conferido media	ante escritura pública número
() del () d	$le _{\underline{\hspace{1cm}}}$ de $_{\underline{\hspace{1cm}}}$ (20 $_{\underline{\hspace{1cm}}}$), de la
Notaría Treinta y Ocho (38) de Bogotá, por el	Doctor JUAN MARIA ROBLEDO
URIBE, mayor de edad, identificado con cédula	de ciudadanía. No. 17.113.328
de Bogotá, en su calidad de Suplente de	el Presidente en ejercicio y
representante legal del Banco de Bogota de	acuerdo con el certificado de
existencia y representación legal expedido po	
Bogota y certificación de la Superintendencia f	financiera que se protocolizan,
quien manifestó:	
PRIMERO: Que mediante escritura pública N de (20) otorgada en la, debidamente registrada en el Fol de la Oficina de Registro de la Oficina de Registro de la Oficina de Registro de la DEL HIPOTECANT en primer grado sin límite de cuantía a favor de sobre el lote de mayor extensión.	Notaría () de io de Matrícula Inmobiliaria No. de Instrumentos Públicos de TE), constituyó hipoteca abierta
SEGUNDO: Que mediante escritura pública No	o del de de
(20) otorgada en la Notaría	
debidamente registrada en el Folio de Matrícula	
de la Oficina de Registro de Instrumentos Públic	
reglamento de propiedad horizontal resultando	
la presente liberación.	
TERCERO, Que en vietud de baber side subi	arta DADCIAI MENTE al aitada
TERCERO: Que en virtud de haber sido cubi gravamen hipotecario, LIBERA ÚNICA Y EXCLU	
	iguientes inmuebles:
105 SI	initiaedies.

	·/	
identificado(s) con Matrícula(s) inmobilia	ria(s)	_•
CUARTO: Que la presente liberación p obligaciones contenidas en la escritura n modificaciones la garantía hipotecaria a sobre los demás inmuebles hipotecado obligación pendiente y en cuanto no hay gravamen.	mencionada, continuando vigente y a favor del BANCO DE BOGOTA S os hasta la completa extinción de	sin S.A.
QUINTO: Que para efectos de determina de la presente liberación, a los inmueblo	, ,	
prorrata de	(\$)
moneda corriente.		